

COMISIÓN

DECISIÓN N° 2/99 DE LA COMISIÓN MIXTA CE/AELC SOBRE TRÁNSITO COMÚN

de 30 de marzo de 1999

por la que se modifica el apéndice I del Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo
a un régimen común de tránsito

(1999/308/CE)

LA COMISIÓN MIXTA,

Visto el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito ⁽¹⁾ y, en particular, la letra a) del apartado 3 de su artículo 15,

Considerando que es precisa una red informática internacional para permitir el intercambio de información entre las autoridades competentes a raíz de la puesta en marcha del sistema informatizado de tránsito introducido por la Decisión n° 1/99 de la Comisión mixta ⁽²⁾;

Considerando que la Comunidad Europea ya ha desarrollado la Red común de comunicación/Interfaz común de sistemas (CCN/CSI); que cumple todas las condiciones necesarias;

Considerando que es conveniente ampliar la CCN/CSI a los países de la AELC y establecer la forma de determinar su participación;

Considerando, por tanto, que es necesario modificar el apéndice I del Convenio,

DECIDE:

Artículo 1

El apéndice I del Convenio se modificará como sigue:

En el artículo 23 *bis* se insertará el nuevo apartado 1 *bis* siguiente:

«1 *bis*. Para el intercambio de información previsto en el apartado 1, todas las Partes contratantes utilizarán la Red Común de Comunicación/Interfaz Común de Sistemas (CCN/CSI) de la Comunidad. La contribución financiera de los países de la AELC y demás cuestiones conexas se fijarán de común acuerdo entre la Comunidad y cada uno de los países de la AELC.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de marzo de 1999.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 1999.

Por la Comisión mixta

Frida NOKKEN

El Presidente

⁽¹⁾ DO L 226 de 13.8.1987, p. 2.

⁽²⁾ DO L 65 de 12.3.1999, p. 50.